



Consejo Directivo
Departamento de Tecnología

LUJAN, 06 NOV 2008

VISTO: La presentación efectuada por el Profesor Responsable de la asignatura Análisis Sensorial y Jefe de la División Tecnología de Alimentos, en lo que respecta a las condiciones para rendir la referida asignatura, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se fundamenta en la relevancia de las actividades prácticas en la formación profesional de los estudiantes, por lo que es imprescindible la asistencia y aprobación de las mismas.

Que, asimismo se destaca la índole necesariamente grupal de dichas actividades prácticas que no son abordadas en ninguna otra asignatura de la carrera y no se trata de una mera aplicación de técnicas instrumentales.

Que se propone permitir que la asignatura puede rendirse en condición de libre, siempre que el estudiante haya cumplido con las actividades prácticas establecidas en el programa vigente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Docencia ha emitido dictamen favorable.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 2008 continuación de la iniciada el día 23 de octubre de 2008.

Por ello;

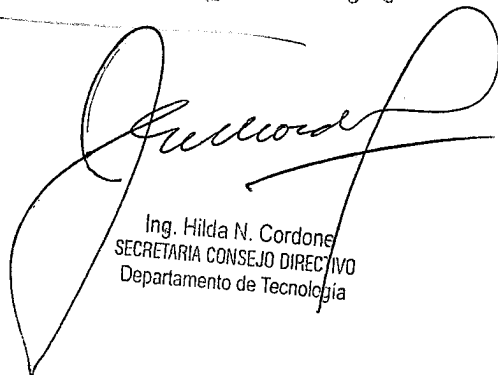
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA
DISPONE:

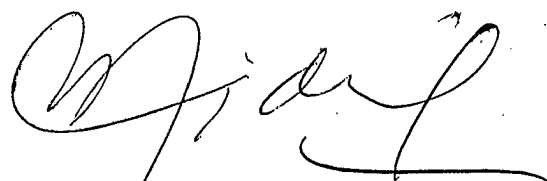
ARTICULO 1º.- Establecer que la asignatura 40954- Análisis Sensorial, de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, se podrá rendir en condición de LIBRE siempre que el alumno haya cumplido con las actividades prácticas establecidas en el programa vigente de la misma.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN C.D.D.T.Nº

164 - 08


Ing. Hilda N. Cordone
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Departamento de Tecnología


Dra. Susana L. Vidales
Presidenta Consejo Directivo
Departamento de Tecnología